PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-002-2017

ADQUISICIÓN DE:

"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES DEL GOBIERNO DE HONDURAS, ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CRECER Y VIVIR

EJERCICIO FISCAL 2017

Gracias, Lempira Honduras, C.A.

CONTENIDO

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO....4
II. CONDICIONES GENERALES....4
1. FRAUDE Y CORRUPCIÓN....4
2. OFERENTES ELEGIBLES....4
3. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS....6
III. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS....6
4. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS....6
5. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS....6
IV. PREPARACION DE LAS OFERTAS....7
6. INSTRUCCIONES Y CONDICIONES....7
7. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y OMISIONES....7
8. COSTO DE LA OFERTA....8
9. IDIOMA DE LA OFERTA....8
10. CORRESPONDENCIA....8
11. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES....8
12. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS....9
13. OFERTAS TARDÍAS....9
14. RETIRO DE LAS OFERTAS....9
15. APERTURA DE LAS OFERTAS....9
16. DOCUMENTOS DEL LICITADOR....10
17. SUBSANACIÓN....12
18. VIGENCIA DEL CONTRATO....13
19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA....13
20. PRECIOS DE LAS OFERTAS Y DESCUENTOS....13
21. MONEDA DE LA OFERTA....13
22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA....14
23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....14
24. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA....14
25. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS....15
26. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA....15
27. OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN....15
28. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS....16
29. CONFIDENCIALIDAD....16
30. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS....16

31. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS 17
32. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES 17
33. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS 18
34. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA 18
35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 18
36. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
37. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE 19
38. DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS 19
39. DESIERTA O FRACASADA 20
40. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 20
41. DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN 20
42. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 20
43. FIRMA DEL CONTRATO 21
44. FORMA DE PAGO 21
45. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 22
46. IMPUESTOS 22
47. CESIÓN DEL CONTRATO 22
48. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 22
49. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS 22
50. NORMATIVA LEGAL 22
51. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS 22
52. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 23

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ....**¡Error! Marcador no definido.**

53. OBJETIVO. .... **¡Error! Marcador no definido.**
54. ÁMBITO DE APLICACIÓN. .... **¡Error! Marcador no definido.**
55. ACATAMIENTO. .... **¡Error! Marcador no definido.**
56. PERSONAL DEL PROVEEDOR. .... **¡Error! Marcador no definido.**
57. DEPENDENCIA FUNCIONAL. .... **¡Error! Marcador no definido.**
58. SERVICIO A REALIZAR. .... **¡Error! Marcador no definido.**
59. FUNCIONES GENERALES .... **¡Error! Marcador no definido.**
60. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR .... **¡Error! Marcador no definido.**
61. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA .... **¡Error! Marcador no definido.**
62. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO .... **¡Error! Marcador no definido.**
63. UNIFORMIDAD .... **¡Error! Marcador no definido.**
64. PERSONAL Y TURNOS .... **¡Error! Marcador no definido.**
65. OBLIGACIONES DE LAS PARTES .... **¡Error! Marcador no definido.**
66. EVALUACION DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO .... **¡Error! Marcador no definido.**
67. DETERIOROS .... **¡Error! Marcador no definido.**

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
VII. A N E X O S..... **¡Error! Marcador no definido.**

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales del Gobierno de Honduras, Administrados por **La Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir**.

II. CONDICIONES GENERALES

1. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

2. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, **NO** se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se

financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

3. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero las empresas deberán tener representación en la República de Honduras y prestar sus servicios en apego a la legislación nacional relativa al servicio ofertado.

III. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

El aviso a Licitación emitido por el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no forma parte de estos documentos.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Hospital.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones dadas en el presente pliego de condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

4. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez por escrito a la dirección siguiente y contacto: **Licenciada Lidia Carolina Vásquez Perdomo, Hospital Juan Manuel Gálvez, Bo. Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira.** El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos tres (3) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Si como resultado de las aclaraciones, **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 5.

5. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente del Hospital.

Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

El **Hospital Juan Manuel Gálvez** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las enmiendas.

IV. PREPARACION DE LAS OFERTAS

6. INSTRUCCIONES Y CONDICIONES

Las presentes instrucciones y condiciones constituyen la base de cualquier oferta y se consideran incluidas en ella, y formarán parte integral de la orden de compra.

La presentación de la oferta constituye la aceptación incondicional por el licitador de las condiciones generales y especiales (técnicas) contenidas en este documento base y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir.

Los licitadores presentarán sus ofertas original **IMPRESAS, FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas, por el representante legal de la empresa.

Toda empresa que licite con la **Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir**, está obligada a respetar los términos y condiciones establecidas debiendo consignarlos claramente en su oferta.

SE SUGIERE A LOS LICITADORES LEER DETENIDAMENTE LAS BASES DE ESTA LICITACION A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICARLE.

7. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y OMISIONES

A ningún licitador se le hará aclaración oral del contenido de este documento, en caso de que el licitador desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en este documento de Licitación, deberá de inmediato notificarlas por escrito a la Presidenta y Representante Legal de la **Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir Licenciada Lidia Carolina Vásquez Perdomo** en el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, ubicado en el Barrio Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira, Honduras, C. A., dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior al retiro de la base, la Presidenta y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir en el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez contestará por escrito o por correo electrónico en los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de aclaración, observaciones u omisiones y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los licitadores.

8. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma intercambiados entre el Oferente y El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** deberán ser escritos en Idioma Español.

10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia oficial relativa a esta licitación deberá redactarse en idioma español y dirigirse al:

Licenciada
Lidia Carolina Vásquez Perdomo
Presidenta y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir0'

Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez
Barrio Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira, Honduras, C. A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-002-2017

11. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA
Nombre del Oferente y su dirección completa.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA
Fecha de apertura: 29 de marzo del 2017
Hora de apertura: 09:30 AM

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA
Oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. ADCV-HJMG-LPN-002-2017 Adquisición de Servicios de Seguridad para El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez y edificios anexos.

PARTE CENTRAL
LICENCIADA
LIDIA CAROLINA VASQUEZ PERDOMO
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CRECER Y VIVIR
HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ
Oficina de Dirección Ejecutiva, Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, Barrio Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira

Si los sobres no están cerrados y sellados e identificados como se requiere, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

12. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones del Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

13. OFERTAS TARDÍAS

El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día limite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

14. RETIRO DE LAS OFERTAS

Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en el Salón de Juntas del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, **el día miércoles, 29 de marzo del 2017, a las 9:30 a.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras.

Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.

Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de **"RETIRO"** y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente

contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 14.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

16. DOCUMENTOS DEL LICITADOR

El licitador deberá presentar tres (3) sobres que contendrán:

a) Oferta económica original, debidamente empastada, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la empresa, así mismo se deberán de estar **FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá el sobre de la oferta económica será la siguiente:

- "Formulario de Presentación de la Oferta" La cual debe de presentarse de conformidad con el formato que se acompaña (Anexo 1), firmada y sellada por la persona legalmente responsable de todo acto relacionado con la oferta. El monto total de la oferta ANEXO 1, deberá coincidir exactamente con la suma total de las partidas contenidas en el ANEXO 2.

- Acompañar Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme al ANEXO 3.

- Formulario de lista de precios y servicios. Es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si **"El Oferente"** no presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo 2).

b) Oferta técnica, debidamente empastada, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la empresa, así mismo se deberán de estar **FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá el sobre será la siguiente:

- Inventario del equipo de Seguridad de la Empresa Oferente: (Ver Anexo 5).- Deberá presentar inventario del equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad; en el caso de las armas deberán acompañar copia de los respectivos permisos.

- Tres (3) constancias de satisfacción de los servicios: Deberá acompañar con su oferta tres constancias que acrediten la entera satisfacción en la prestación de

servicios similares al objeto y monto de ésta Licitación, prestados en otras instituciones similares a El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** sean públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones donde haya prestado sus servicios; las mismas deberán especificar el período, número de empleados asignados en forma permanente, tipo y calidad de los servicios recibidos.

- Constancia del Ministerio de Trabajo de Honduras, donde manifieste que no tiene antecedentes (reclamos administrativos y demandas).

- Curriculum Vitae de los vigilantes y supervisores que prestaran sus servicios.

- Plan de trabajo detallado del servicio a realizar.

c) Documentos legales de la empresa, debidamente empastada, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la empresa, así mismo se deberán de estar **FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá el sobre será la siguiente:

- Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la inscripción o renovación de la misma. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos, en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), "El Oferente" deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. "**Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**" se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.

- Acreditación del Poder de Representación, que acredita que "El Oferente" tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.

- Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría, del año anterior al que se realiza el proceso y de enero al 15 de marzo de 2017.

- Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);

- Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.

- En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de sociedades mercantiles, Fotocopia del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio;

conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

- Declaración Jurada del representante legal.- La misma deberá estar debidamente **autenticada por Notario**, indicando que tanto El representante legal como su empresa:

  (a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;*

  (b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,*

  (c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.*

- Fotocopia de la Constancia de Solvencia fiscal extendida por El Sistema de Administración de Renta SAR, en su defecto por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) o el órgano del estado encargado de dar Fe que su empresa tiene Solvencia Fiscal.

- Licencia para operar como empresa de Seguridad Privada: El oferente deberá presentar copia autenticada del respectivo permiso para brindar servicios de seguridad privada de Tipo C “unidades de Vigilancia preventiva con personal autorizado menor de 100 y mayor de 10 guardias de Seguridad” de acuerdo a lo establecido en el reglamento para el control de los servicios de Seguridad Articulo 8, inciso c), emitido por la Secretaria de Estado en el despacho de Seguridad.

- Fotocopia de Tarjeta de Identidad (anverso y reverso) del Representante Legal con ampliación al 125%.

- Constancia de Procuraduría General de la Republica

- Constancia Bancaria

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN FOTOCOPIA DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

17. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanado los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Articulo No 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para ello se dará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.
Para los fines anteriores se entendera subsanable la omisión de la información o de los

documentos siguientes:

a) La falta de copias de la oferta.

b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones.
c) La falta de presentación de la credencial de inscripcion en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones;

d) Los demas defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el parrafo primero de este artículo.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de Nueve (9) meses, comprendiendo el servicio de los meses de, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017. Con opción a prorroga del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2018.

19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El licitante presentará todos los documentos contenidos de la propuesta que incluirá la oferta económica y la documentación legal. El original y la copia se presentaran en sobres separados claramente identificados con los términos “original” o “copia”, según corresponda. La oferta económica deberá ser incluida en el sobre, en el entendido de que, tanto la oferta original como las copias deberán ser adecuadamente presentadas, **firmadas, foliadas y selladas** llenando la información con montos globales (FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).

El ANEXO "2" deberá ser firmado y sellado por la persona autorizada por la empresa y con todas las facultades para ese tipo de actos, quien responderá a todos los requerimientos que le haga la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir en relación a las obligaciones contraídas.

20. PRECIOS DE LAS OFERTAS Y DESCUENTOS

Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo 1) y en la Lista de Precios (Anexo 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

(a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca y deberá incluir el 15% de Impuesto sobre venta.
(b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
(c) Todos servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes de conformidad con el numeral 28 de esta sección.
(d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Las ofertas presentadas con precios ajustables no responde a lo solicitado en consecuencia, serán rechazadas.

21. MONEDA DE LA OFERTA

El oferente cotizará en la moneda de curso legal en la Republica de Honduras, expresado en Lempiras (L.).

22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitadores deberán acompañar a su oferta económica una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (Lempira), equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor total ofertado. Dicha garantía deberá ser extendida a nombre de la **Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir**, y podrá consistir en: fianza expedida por institución bancaria o aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada.

La garantía en mención tendrá una vigencia de NOVENTA (90) días hábiles a partir del día de apertura pública de las ofertas ésta deberá indicar además de la cláusula obligatoria el tipo y número de licitación a cuenta de quién se rinde y la denominación o nombre de quien paga. La Garantía de mantenimiento será devuelta a los licitadores tan pronto como se decida la adjudicación, previa solicitud de devolución por escrito, excepto a los licitadores favorecidos quien/es previa su devolución deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El suplidor o suplidores favorecidos con la adjudicación de alguna(s) partida(s) deberán rendir una Garantía de Cumplimiento.- Esta garantía se emitirá a favor de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir, en moneda nacional (Lempira) por el quince por ciento (15%) del monto total adjudicado; la que deberá tener una vigencia equivalente al tiempo de entrega ofrecido, más tres (3) meses adicionales que establece la Ley.

El tipo de garantía será cheque certificado, Garantía bancaria o fianza extendida por una institución bancaria o aseguradora que opere en el país. El documento que sirva de garantía será devuelto a los oferentes adjudicados, al suscribirse por parte de Director Ejecutivo del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y El Proveedor Adjudicado el correspondiente comprobante de entrega.

En las garantías bancarias o fianzas deberá incluirse la Cláusula obligatoria siguiente: **"La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento".**
Esta garantía se ejecutará a los oferentes adjudicados que no cumplen con lo pactado en la Orden de Compra y en este Pliego de Condiciones.

24. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Si el licitador a quien se hiciere la adjudicación, que fuere convocado para ello, no otorgare la Garantía de Cumplimiento, la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y optará por las alternativas siguientes:

a) Cancelar la adjudicación.

b) Adjudicar al segundo licitador responsable más bajo en precio, con bienes de calidad y conveniente plazo de entrega.

c) Adjudicar al tercer licitador responsable próximo más bajo en precio.

d) Ordenar la celebración de una nueva licitación, sin perjuicio de adquirir los bienes necesarios mientras concluyen los trámites de la nueva licitación.

En cualquier caso, se deberá ejecutar su Garantía de Mantenimiento de Oferta para cubrir la diferencia entre la cantidad ofrecida por el primer lugar y la del segundo o siguiente licitador.

25. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

26. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 13 de esta sección y lo marcará claramente como **"ORIGINAL".** Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como **"COPIA".** En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

27. OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
b) Estar escritas en lápiz grafito;
c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
h) Establecer clausulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:

i. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
ii. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
iii. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
iv. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
v. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en este pliego de condiciones.

28. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTA

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán evaluadas y comparadas por un comité de evaluación que será integrado por representantes de diversas aéreas de la institución, el mismo tendrá la responsabilidad de hacer las observaciones necesarias para que el comité de adjudicación pueda tomas las decisiones del caso.

29. CONFIDENCIALIDAD

No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

30. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**. La solicitud de aclaración por El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** en la evaluación de las ofertas.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** se basará en el contenido de la propia oferta.
Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

33. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 17 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.

(a) **Formulario de la Oferta**
(b) **Lista de Precios y Servicios**
(c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

34. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para evaluar las ofertas, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

Al evaluar las Ofertas, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** considerará lo siguiente:

(a) El precio cotizado de conformidad con el ANEXO 1 Y ANEXO 2.
(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el apartado DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES de esta sección;
(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el ANEXO 1 Y ANEXO 2;
(d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección III de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas Requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, del Proveedor que resulte más beneficioso al intereses de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

Al evaluar una oferta El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).

(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.

Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
2. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
3. Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendará la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
4. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
5. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
6. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

36. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

37. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38. DERECHO DEL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes,

cuando así lo convenga a El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

39. DESIERTA O FRACASADA

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas.

"El Hospital" declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.

"El Hospital" declarará fracasado el proceso cuando:

a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
e)
f) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

40. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir**, en su condición de gestor del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, previa Informe de Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta sea la más baja, tomando en consideración que cumpla con las especificaciones, términos y condiciones del Pliego de Condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente licitación.

41. DERECHO DE EL HOSPITAL JUAN MANUEL GALVEZ A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección III, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, lo anterior se dará en el caso de que el precio sea muy diferente o por encima del precio de referencia, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación a la Junta Directiva y de Gestión del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

42. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección Ejecutiva, a todos los Oferentes.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

a) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
b) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
c) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
d) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
e) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. FIRMA DEL CONTRATO

Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días calendario después de la fecha de recepción del Contrato para firmarlo, y devolverlo al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** (o próximo día hábil).

Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

44. FORMA DE PAGO

El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar quince (15) días calendario después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un **Informe De Cumplimiento Y Satisfacción De Servicio** emitido por el Departamento de Servicios Generales del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** el día 25 de cada mes de servicio y el Rol de turnos emitido por el proveedor, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

45. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

46. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** retendrá y entregará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

47. CESIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

48. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

49. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

50. NORMATIVA LEGAL

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente

a) Constitución de la República;
b) Ley General de la Administración Pública;
c) Ley de Procedimiento Administrativo;
d) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
i) Estos Pliegos de Condiciones.

51. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

52. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se deja establecido que los suplidores por el simple hecho de participar en esta Licitación Pública Nacional (LPN) **No. ADCV-HJMG-LPN-002-2017** aceptan estas condiciones generales y especiales en todos sus términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellas y las que se establezcan en el contrato conforme a la oferta.

En el caso de incumplimiento del servicio, se le impondrá una multa por cada día de retraso sobre el valor total del contrato de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2016 estableciéndose esta en Cero Punto Diez y Ocho por ciento (0.18 %)

En caso de que el retraso en la prestación de los servicios sobrepase los **treinta (30) días calendario**, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento sin perjuicio de la imposición de la multa antes descrita.

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. OBJETIVO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, condiciones técnicas y líneas generales que han de regir durante el tiempo de vigencia del contrato objeto.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Pliego será de aplicación en proceso de Licitación Privada para adjudicación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los edificios e instalaciones que constituyen el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez.

3. ACATAMIENTO.

Por el hecho de participar en el proceso de Licitación Privada para adjudicación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego, y demás documentación afecta al proceso de Licitación Privada y el total acatamiento del mismo.
El Proveedor adjudicado del proceso de Licitación Privada, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que provienen del presente Pliego, así como de toda la normativa y legislación aplicable.

4. PERSONAL DEL PROVEEDOR.

El personal destinado a la ejecución del Servicio será mantenido inalterable por el Proveedor, por lo que deberá disponer del personal necesario en su plantilla general para cumplir con las exigencias que preceden en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que precise para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Proveedor, quien ostentará respecto del mismo su condición de patrono en cuanto a derecho y obligaciones provenientes de la relación laboral contractual, por lo que serán de la responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene y toda la legislación específica que regule la actividad objeto del contrato.

A efectos de control para la seguridad del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, el Proveedor deberá

presentar cuadrante de cobertura del servicio mensual, con distinción de turnos y nombre de vigilantes, se acompañara mensualmente de justificantes de presencia de dichos cuadrantes para determinar su correcto cumplimiento.

5. DEPENDENCIA FUNCIONAL.

El Proveedor se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección Ejecutiva del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, en orden a la orientación general del servicio así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El personal contratado por el Proveedor de este contrato para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, dependerá funcionalmente de la Jefatura de Servicios Generales del Hospital.
La responsabilidad patronal o empresarial de los trabajadores que presten los servicios de vigilancia, será en todos los órdenes jurídico-legales del Proveedor. Por ello, las relaciones de los mismos con el Hospital, salvo las cuestiones de funcionalidad del servicio consideradas en la condición anterior, serán intermediadas siempre por el Proveedor que los tenga contratados y sin que en ningún caso pueda deducirse para dicho Hospital obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa, frente a los mismos.

6. SERVICIO A REALIZAR.

El servicio consistirá principalmente en la vigilancia, protección de los edificios, mantener el orden de los pacientes, empleados, visitantes y hacer cumplir los procedimientos del Modelo de Gestión hospitalario descritos a continuación.
Con la implementación del Modelo de Gestión Hospitalario que fue aprobado mediante el acuerdo ministerial 145 publicado en Diario La Gaceta el día 09 de Septiembre del 2014; se realiza con el propósito de mejorar la eficacia, eficiencia y la calidad en la gestión y provisión de los servicios de salud que brindan los hospitales a la población, especialmente la más vulnerable y excluida.
La Seguridad de pacientes, visitantes y bienes, como uno de los procesos del sistema de Servicios Generales está compuesto por cuatro procedimientos; Seguridad de Pacientes, Seguridad de Visitantes, Seguridad de Empleados y Control de Seguridad.

Este proceso tiene que garantizar la seguridad, tanto en el interior como en el exterior del edificio, de los bienes existentes en el hospital, de los empleados que realizan la actividad en el mismo, de los visitantes que acuden ya sea con relación a pacientes como por actividad de servicio (comerciales, médicos, transportistas, etc.) y de los pacientes que por internamiento, urgencias o consultas externas se encuentran dentro del hospital.

Seguridad de Pacientes: Se refiere al control de las entradas y salidas de los pacientes que acuden diariamente al hospital. Para ello es necesario conocer la tipología de pacientes que entran y salen del hospital y que se pueden clasificar de la siguiente forma:

- Pacientes hospitalizados por periodos variables.
- Pacientes con visita programada en consulta externa.
- Pacientes con visita programada en servicio de laboratorio clínico y radiología.
- Paciente de visita esporádica (CAI, Hospital de día…)
- Pacientes de urgencias: pueden convertirse en pacientes hospitalizados.
- Pacientes de labor y parto: pueden convertirse en pacientes hospitalizados.

Seguridad de Visitantes: Hace referencia al control de las entradas y salidas de los diferentes visitantes del hospital al igual que el caso anterior se clasifica en:

- Visitantes familiares o acompañantes de pacientes hospitalizados.
- Visitantes familiares o acompañantes de pacientes de urgencias.
- Visitantes familiares o acompañantes de labor y parto.
- Visitantes de carácter no asistencial: transportistas de material para almacén, visitadores comerciales entre otros.

Seguridad de empleados: hace referencia al control de las entradas y salidas de los trabajadores del hospital de acuerdo al rol de turno establecido. Este control es realizado utilizando un reloj marcador con huella digital localizado en la entrada del hospital.

En los casos anteriores se debe de tener en consideración que la entrada y salida de los mismos puede realizarse en dos maneras: caminando o en vehículos.

Seguridad de bienes: hace referencia al control de las instalaciones del hospital, exteriores del mismo, y todos los bienes que se encuentran en su interior.

Control de seguridad: hace referencia a las rondas de seguridad que tienen que realizarse según las pautas descritas en los instrumentos diseñados (ronda de seguridad perimetral y ronda de seguridad interna) y que tienen que garantizar la seguridad general de las instalaciones, bienes, su interior y el exterior del mismo, para detectar elementos y/o situaciones que pongan en riesgo la seguridad de pacientes, visitantes, empleados y bienes del hospital, para garantizar este servicio el oferente deberá instalar medios de verificación en las afueras del hospital así mismo en la parte interna.

La Dirección del Hospital se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución de cualquier persona del Servicio de Vigilancia, cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su trabajo no resulte satisfactorio. Cualquier petición realizada por escrito dirigido al Proveedor, deberá resolverse en un plazo no superior a las 48 horas siguientes, no suponiendo esto gasto adicional alguno.

7. FUNCIONES GENERALES

A.DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

El servicio de Seguridad es el responsable de la seguridad integral en el hospital con relación al control de los accesos y rondas al interior del Hospital, respetándose los procedimientos de control mencionados anteriormente. Por lo tanto el Guardia deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades generales:

(a) Realizar las funciones de su cargo, sin dejar de mantener, en todo momento, un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del Hospital, Visitantes, Pacientes y los familiares de los pacientes.

(b) Prestar el servicio personalmente de seguridad en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar los bienes, muebles e inmuebles que forman los activos del Hospital.

(c) Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger los bienes, pertenencias del Hospital y oficinas, la integridad de los funcionarios y empleados, así como también de los pacientes y familiares o visitas que se encuentran en las instalaciones del Hospital.

(d) Controlar el ingreso de pacientes y visitas que soliciten el acceso al Hospital, ajustándose a los procedimientos de control y seguridad establecidos, asimismo, mantener un control de ingreso y egreso de vehículos y equipos en las horas que se convengan, comprobando si su acceso está autorizado. Vigilando las zonas de estacionamiento permitido y tomando las medidas necesarias que permitan detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses del Hospital, en su caso requerir la identificación de las personas que ingresan al Centro Hospitalario y Oficinas Administrativas con el debido procedimiento interno establecido.

(e) Vigilancia, rondas interiores, perimetrales y control de accesos de todas las dependencias del Hospital, retención en caso necesario de personas en delito fragante, de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

(f) Poner de manifiesto cualquier incidencia que observe en relación a las instalaciones del Hospital, colaborando con los servicios asistenciales para el buen funcionamiento del mismo.

(g) Realizar cualquier otra actividad no especificada, pero vinculada con la función genérica del Vigilante de Seguridad.

(h) Deberán impedir en las instalaciones del Hospital, las prácticas de venta ambulante, manipulación o uso indebido de las instalaciones del Hospital, filmaciones o fotografías si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que ponga en deterioro de las instalaciones del Centro Asistencial.

(i) Participar activamente en la organización que el Hospital realice sobre actuación en emergencias internas y externas, asumiendo las funciones que le sean asignadas.

(j) En aras de evitar agresiones o autolesiones, los Vigilantes de Seguridad ofrecerán apoyo al personal asistencial que se encuentren ante pacientes agresivos o con episodios de crisis nerviosas, siempre bajo solicitud previa y en colaboración con el personal médico.

(k) Responder por los daños, perdidas, deterioro o extravió que sufran los bienes localizados en el centro de trabajo en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa Oferente.

(l) Si se comprueba las responsabilidades descritas previo evaluación del valor de los bienes estos se deducirán en las condiciones que se acuerden.

(m) Instruir a los funcionarios y empleados del Hospital, sobre el uso de medidas de seguridad, más convenientes y necesarios para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en los centros de trabajo, declarando a la oferta un detalle de las mismas.

DEL PROVEEDOR

(a) Será el responsable directo de la atención, manejo y suspensión de su personal. Deberá asegurar la cobertura del servicio, manteniendo el adecuado nivel de formación específica en el personal ejerciendo sus funciones, dotándolos de los instrumentos de defensa y persuasión establecidos en este tipo de servicios.

(b) Deberá conocer ampliamente los reglamentos y normas que se aplicaran en el Hospital.

(c) Presentar un informe de los incidentes, si los hubiese, en relación con sus obligaciones contractuales; dicho informe se presentara inmediatamente a la Dirección, Departamento o a quien se le indique.

(d) El proveedor se reserva el derecho de determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle como se debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia. Debiendo elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos remitiendo copia de tales acciones a la Jefatura de Servicios Generales del Hospital.

8. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio y no ocasionar daños a terceros, a los propios trabajadores del Hospital, a los bienes e instalaciones de éste. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal.

El Proveedor dispondrá de los medios técnicos necesarios para garantizar la realización y control del servicio.
Por necesidades del servicio, la Dirección del hospital, podrá modificar los horarios y distribución de los servicios, acomodándose el Proveedor en todo momento a las directrices que marque la misma.
Toda la información o documentación de registro que realiza el personal de Seguridad y Vigilancia será considerada como propiedad del Hospital, no podrá ser en consecuencia facilitada a ninguna persona o entidad sin consentimiento expreso y por escrito de la Dirección Ejecutiva del Hospital.

Tanto el Proveedor como el personal asignado por éste a prestar servicio en el Hospital, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre las instalaciones, procedimientos, incidencias del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez; así como de cualquier dato que se pueda conocer del personal del mismo o de sus usuarios y en general de cualquier persona relacionada con él.

9. PREPARACION EXIGIDA AL PERSONAL

El personal de la empresa deberá ser seleccionado atendiendo a las siguientes características:

(a) Preparación psicológica y madurez adecuada. En especial deberá familiarizarse con los sucesos potencialmente desarrollados en urgencias, horas de visita, consultas externas, pacientes psiquiátricos y estancias de drogodependientes, entre otras.

(b) Preparación física y entrenamiento suficiente.

(c) Conocimientos básicos en planes de evacuación de catástrofes.

10. UNIFORMIDAD

Los guardias que prestarán el servicio se seguridad y vigilancia deberá presentarse con uniforme de trabajo el cual incluye: camisa formal manga larga, pantalón formal, corbata, zapatos, gorra,

cinturón y carné de identificación de material PVC (con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado). Además, deberá tener acceso a los siguientes implementos de trabajo: equipo de radio transmisión, reloj marcador, foco de mano, detector de metal (únicamente en las entradas y salidas del hospital) entre otros artículos necesarios, entre ellos arma de fuego tipo revolver.

11. PERSONAL Y TURNOS

La cantidad de personas requeridas para la vigilancia será para garantizar el cien por ciento del cumplimiento de turnos conforme a la siguiente tabla de distribución.

Turno	Cantidad de Guardias	Horario
A	**7**	**06:00 a.m. a 02:00 p.m.**
B	**6**	**02:00 p.m. a 09:00 p.m.**
C	**4**	**09:00 p.m. a 06:00 a.m.**

Se deberá de contar con personal de supervisión por parte de la empresa mismo que no está contemplado en la tabla de distribución de turno.

Para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada en El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, se requiere cubrir todos los turnos a, b y c, los cuales incluyen fines de semana y días feriados, obligatoriamente la permanencia continua las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

Importante: Se deberá mantener la cantidad de personas por turno es decir durante los turnos a siempre habrán 7 vigilantes aparte de supervisor.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ.
El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez facilitará a las empresas que manifiesten su interés de participación en el proceso de Licitación Privada lo siguiente:

(a) Información relacionada con los edificios, instalaciones, entrada y salida de las personas en la institución, para ello proporcionará los croquis o planos del Hospital.

(b) El Hospital demarcará las zonas de estacionamiento.
(c) El Hospital proporcionará dos (2) casetas de vigilancia para uso del personal de Seguridad y Vigilancia, que incluyan teléfono.

DEL PROVEEDOR

Es responsabilidad del Proveedor las obligaciones Civiles, Mercantiles, Laborales y de cualquier otra índole que se constituya para la ejecución del servicio de Seguridad y Vigilancia y que aludan:
(a) Pago puntual de los salarios, incluyendo horas extras, décimo tercer mes y décimo cuarto mes.
(b) Prestaciones laborales e indemnizaciones legales.
(c) Vacaciones.
(d) Cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

(e) Cotizaciones al Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
(f) Permisos.
(g) Feriados.
(h) Pago de Incapacidades.
(i) Uniformes.
(j) Demás obligaciones que establezcan las leyes vigentes en el país.

A N E X O S

ANEXO 1

CARTA PROPUESTA

Licenciada Lidia Carolina Vásquez Perdomo
Presidenta y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir
GRACIAS, LEMPIRA

REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG- 002-2017

"Servicios de Seguridad para el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez y Edificios Anexos"

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado las bases administrativas y listado de especificaciones técnicas de la licitación en referencia, cuyos servicios serán destinados para uso del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar el servicio mencionado por un monto total de Lps_____
(Letras y números)
Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempira) y me comprometo a realizar la entrega de los servicios conforme al plazo que se encuentra comprendido dentro del tiempo señalado por el Pliego de Condiciones de la Licitación el que aparece descrito en el Anexo "2" (Formulario de Lista de Precios Y Servicios).
Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Fundación Apoyo al Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, me comprometo a aceptar la orden de compra que se emita al efecto. Rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el quince por ciento (15%) del valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del servicio.
Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de_____ ( ), cuya vigencia es desde el día de ___al ___de _____del 2017.
Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.
Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:
NOMBRE: _____
CARGO: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO:_____
La presente oferta consta de ____folios útiles.
En fe de lo cual y para seguridad de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir, firmo la presente a los _____días del mes de _____del dos mil Quince.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRE

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO 2

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

República de Honduras				**Valores expresados en Lempiras (L)**		**Fecha:**_____ **LPN N°:** _____ **Página N°** _____ **de** _____	
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
N°	**Descripción de los servicios**	**Fecha de disponibilidad**	**Cantidad de Guardias o servicio**	**Precio Unitario entregado de cada Guardia o servicio**	**Precio Total por servicio sin impuesto** **(Col. 4x5)**	**Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado**	**Precio Total por Servicio** **(Col. 6+7)**
[indicar No. 01-2017 HJMG de servicio según ítem]	[indicar nombre de los servicios]	[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediata, de 1ro. De Abril 2017 en adelante]	[indicar el número de guardias o servicio a proveer según la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada servicio]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por servicio]
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO 3

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FIANZA / GARANTÍA a favor de HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Privada (LP) N0. 01-2015 HJMG, para ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada "Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las Condiciones de Contratación y en estas Especificaciones Técnicas de la Licitación".

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2) DEROGADO;
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro

de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

"**ARTICULO 3.-** Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia".

"ARTICULO 4.- También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe

en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráficos ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, huerto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia".

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO 5

FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____

Especificaciones Técnicas:

Inspecciones y Pruebas:

Las siguientes inspecciones y pruebas que se pueden realizar: [insertar la lista de inspecciones y pruebas que puede estar sujeto el equipo]

ANEXO 6

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)